



CIRCULAR CONJUNTA No. 2022-100.2-10908-1

**DE: WILLMAN CONTRERAS**    **ALEJANDRO RAMIREZ**    **JAVIER VILLAMIL**  
Secretario de Salud                      Secretario de Gobierno                      Secretario de Desarrollo rural

**PARA:            CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA JUNTA DEFENSORA DE ANIMALES, FUNDACIONES ANIMALISTAS O RESCATISTAS, CLINICAS VETERINARIAS Y PROFESIONALES RELACIONADOS.**

**ASUNTO:        REQUISITOS PARA AUTORIZACION DE JORNADAS DE ESTERILIZACION CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE ZI PAQUIRÁ**

**FECHA:           AGOSTO 22 DE 2022**

Es un asunto multifactorial el manejo de la población canina y felina, como exige la acción concertada de organizaciones que trabajan por el bienestar de los animales, de la ciudadanía y del medioambiente, encaja perfectamente en el concepto adelantado por la OIE de "un mundo, una salud". Todos los actores pertinentes deberían comprometerse activamente en el desarrollo de estrategias de manejo integral y sostenible, en consonancia a lo previsto en el Acuerdo 20 del 2018 "**Por el Cual se Formula e Implementa la Política Pública de Tenencia Responsable y Bienestar de Caninos, Felinos y Manejo Adecuado de la Paloma Columbia Livia en el Municipio de Zipaquirá 2018-2028**".

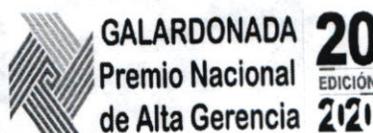
Ahora bien, se debe tener en cuenta que el control de la natalidad de perros y gatos, el bienestar y la protección animal son responsabilidad y deber de los propietarios o tenedores; por su parte los alcaldes, de acuerdo con las particularidades territoriales, la caracterización social y ambiental que incluye la sobrepoblación de perros y gatos que deambulan libremente en espacio público, las agresiones a peatones, la accidentalidad vial en donde se vean involucrados estos animales, la contaminación de espacios públicos con deyecciones y excrementos; y la presencia de enfermedades zoonóticas; pueden priorizar en sus planes de gobierno acciones de control poblacional de perros y gatos mediante el procedimiento de esterilización en pro del bienestar y la protección de los mismos; acciones que deben estar bajo la coordinación y liderazgo de las autoridades de policía y de ambiente, en cumplimiento de lo establecido en las leyes 84 de 1989, 576 de 2000, 1801 de 2016, 1774 de 2016.

En este orden de ideas, en pro de la seguridad y el fortalecimiento de la convivencia humano animal, la Administración busca generar condiciones de seguridad y validación de las jornadas de esterilización que se realicen en la jurisdicción del municipio, por parte de las fundaciones o protectores de animales acreditadas en el municipio y los establecimientos veterinarios y afines dentro de los cuales se puede

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: Willman Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---



SC SC-CER587218



Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia  
Teléfono: 5939150 Ext. 121-126  
Código Postal: 250252  
E-mail: secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

considerar para realizar dichas jornadas (Clínicas y hospitales veterinarios, consultorios veterinarios).

Por lo anterior, en adelante se deberán surtir y cumplir las siguientes consideraciones para validar las jornadas de esterilización:

- a. JORNADAS EN ESPACIO PÚBLICO:** las actividades de esterilización canina y felina que se desarrollen en espacio público en la jurisdicción de Zipaquirá, tengan o no prevista contraprestación económica, y considerando el riesgo por la naturaleza del procedimiento y la alta afluencia, deberán cumplir con los siguientes criterios previamente a su realización:
- 1. PERMISO PARA USO DEL ESPACIO PUBLICO:** Tramitar ante la autoridad competente, la autorización y permiso para realizar en la jornada en el espacio público, este criterio se tramita ante la Secretaria de Gobierno, y es el primer aval que se debe tramitar para continuar con el proceso, radicando formalmente la solicitud, indicando la fecha, el lugar, la cantidad de procedimientos que se proyectan realizar y el responsable del evento.
  - 2. VERIFICACION DE EQUIPOS E INSUMOS:** Las unidades móviles veterinarias que presten sus servicios a la comunidad, preferiblemente deben estar adscritas a una Clínica u Hospital Veterinario, que cumpla con lo establecido en las normas de las autoridades sanitarias y ambientales, además, de los requisitos exigidos por las alcaldías municipales, relacionados con registro mercantil y concepto de uso del suelo. Es de aclarar que el establecimiento veterinario debe contar con concepto sanitario favorable, emitido por la secretaria de salud de Zipaquirá, este criterio busca garantizar que las unidades móviles y los insumos, cumplan criterios de seguridad para el desarrollo de la jornada, lo verifica la Secretaria de Salud de Zipaquirá.
  - 3. MANEJO DE RESIDUOS:** Plan de Gestión integral de residuos hospitalarios y similares, se debe soportar el adecuado manejo y disposición de los residuos que se generen dentro del proceso, siendo imperativo que el espacio donde se desarrolló la actividad quede en adecuadas condiciones de limpieza, y que los residuos anatómicos, corto punzantes y demás insumos se dispongan de manera adecuada, evidenciando vigencia de contrato para esa disposición final. Este criterio se verifica por la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente.
  - 4. IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** El personal que realiza las intervenciones quirúrgicas debe cumplir con los requisitos contemplados en la ley 576 de 2022 "por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia", para proteger los derechos de los animales según los artículos 6-10-15-18-62-94. Adicional, tener la experticia comprobada y documentada para efectuar dichas intervenciones, se debe adjuntar copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del Médico Veterinario que realizará la

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: William Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---

 SC SC-CER587218		Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 121-126 Código Postal: 250252 E-mail: secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
--	--	---



Esterilización, y soportes que permitan documentar la experiencia del talento humano, estos criterios deben poderse verificar antes y durante la jornada y será la Secretaria de Salud la encargada de su trámite.

5. **OTROS ASPECTOS:** También es importante tener en cuenta aspectos logísticos y locativos para el desarrollo de la actividad:

- Cumplir con los horarios establecidos y previamente informados en la convocatoria de la actividad, no se deben modificar las condiciones previamente informadas.
- Contar con una ruta integral de atención en caso de presentarse complicaciones en los animales, posterior al procedimiento quirúrgico.
- Garantizar condiciones locativas y logísticas adecuadas, que permitan desarrollar la jornada en condiciones de seguridad, distanciamiento adecuado de las mascotas mientras se espera turno, o agendamiento previo que permita mitigar riesgos de aglomeraciones y riesgos de agresiones entre los animales, espacios suficientes y adecuados para la recuperación después del procedimiento
- Tramitar de ser pertinente, a criterio de los profesionales que adelantan la jornada, ante la valoración del riesgo particular, el respectivo consentimiento informado del propietario de las mascotas, ante las eventuales complicaciones y efectos que se pueden generar en el procedimiento o la eventualidad de exámenes y valoraciones previas.

De otro lado, las jornadas en unidades móviles de esterilizaciones realizadas por las fundaciones o protectores de animales, debe tener en cuenta:

1. Las jornadas masivas de esterilización debe realizar por fundaciones legalmente constituidas.
2. Las jornadas se deben realizar con un lapso de 15 días cada una, se debe concertar cronograma con Secretaria de Gobierno.
3. Es obligatorio realizar reportes y novedades en el contexto de la vigilancia en salud pública a las autoridades correspondientes.

Es de aclarar que las jornadas organizadas por los establecimientos veterinarios en unidades móviles o masivas deben cumplir con los requerimientos de jornadas en espacio público.

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Pública	Aprobó: William Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	---	--	---



## b. JORNADAS EN ESTABLECIMIENTO VETERINARIO

- LEGALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** Los establecimientos comerciales deben estar legalmente constituidos para realizar estos procedimientos de esterilización, pues estos procedimientos implican una logística técnica y operativa previa, por otro lado, los establecimientos veterinarios y afines (clínicas veterinarias y hospitales veterinarios), que adelanten al interior de sus establecimientos campañas de esterilización, deben tener concepto sanitario favorable emitido por la secretaria de salud de Zipaquirá.
- MANEJO DE RESIDUOS:** Cumplir con los requerimientos de la Resolución 01164 de 2002, en cuanto Gestión integral de residuos hospitalarios.
- INFRAESTRUCURA DEL ESTABLECIMIENTO Y EQUIPOS:** El establecimiento debe Cumplir con los requerimientos específicos de la Ley 9 de 1979 "Código sanitario": áreas separadas físicamente a los procesos y servicios que presta: consulta, intervenciones quirúrgicas, hospitalización, sala de recuperación post operatorio y debe contar con los equipos e insumos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** El personal que realiza las intervenciones quirúrgicas debe cumplir con los requisitos contemplados en la ley 576 de 2022 "por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia", para proteger los derechos de los animales según los artículos 6-10-15-18-62-94. Adicional, tener la experticia comprobada para efectuar dichas intervenciones y adjuntar copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional del Médico Veterinario que realizará la Esterilización, lo cual se verificara para la viabilidad de la actividad y en el momento de las jornadas.
- OTROS ASPECTOS:** También es importante tener en cuenta aspectos logísticos y locativos para el desarrollo de la actividad, en concordancia a la cantidad de actividades a desarrollar y a la infraestructura disponible:
  - Cumplir con los horarios establecidos y previamente informados en la convocatoria de la actividad, no se deben modificar las condiciones previamente informadas.
  - Contar con una ruta integral de atención en caso de presentarse complicaciones en los animales, posterior al procedimiento quirúrgico.
  - Garantizar condiciones locativas y logísticas adecuadas, que permitan desarrollar la jornada en condiciones de seguridad, distanciamiento

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: Wilma Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---

 SC SC-CER587218		Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 121-126 Código Postal: 250252 E-mail: secretariasalud@zipaquirá- cundinamarca.gov.co
---------------------	--	---

adecuado de las mascotas mientras se espera turno, o agendamiento previo que permita mitigar riesgos de aglomeraciones y riesgos de agresiones entre los animales, espacios suficientes y adecuados para la recuperación después del procedimiento

- Tramitar de ser pertinente, a criterio de los profesionales que adelantan la jornada, ante la valoración del riesgo particular, el respectivo consentimiento informado del propietario de las mascotas, ante las eventuales complicaciones y efectos que se pueden generar en el procedimiento o la eventualidad de exámenes y valoraciones previas.

Así mismo acorde a lo estipulado Decreto 780 del 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su Título 5 "investigación, prevención y control de zoonosis", es de obligatorio cumplimiento suministrar la información en materia de zoonosis a las entidades territoriales de salud, según lo contemplado en el artículo 2.8.5.2.3, motivo por el cual el suministro de información sobre zoonosis es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio Nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad destino y claridad. Razón por el cual se debe reportar las acciones realizadas a las Secretarías de Gobierno y Salud a los correos: [zipaquirazoonosis@gmail.com](mailto:zipaquirazoonosis@gmail.com).

Finalmente, adjunto a la presente circular enviamos la lista de chequeo, Anexo 1, para jornadas en espacio público y Anexo 2 para establecimientos comerciales, con los criterios que serán objeto de verificación, para las jornadas de esterilización que se realicen en Zipaquirá, resaltando la imperiosa necesidad de unificar los criterios que permitan garantizar la seguridad y el bienestar de los animales.

Cordialmente

**WILLMAN CONTRERAS**  
Secretario de Salud.

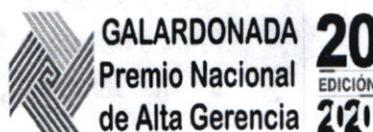
**ALEJANDRO RAMIREZ**  
Secretario de Gobierno.

**JAVIER VILLAMIL**  
Secretario de Desarrollo rural

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: Willman Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---



SC SC-CER587218



Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia  
Teléfono: 5939150 Ext. 121-126  
Código Postal: 250252  
E-mail: [secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co)



**ALCALDIA DE ZIQAQUIRA  
POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL  
Anexo 1- CRITERIOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACION EN ESPACIO PÚBLICO**

Nombre entidad	
Persona responsable	
Celular de contacto	

CRITERIO	SOPORTE DE VERIFICACION-SOLICITANTE	CUMPL E SI / NO	RESPONSABLE- ALCALDIA	CUMPL E SI / NO
LEGALIDAD DE SOLICITANTE	El solicitante debe aportar evidencia de la legalidad de su constitución		La secretaria de gobierno, verifica cámara de comercio o soportes de legalidad.	
PERMISO USO DE ESPACIO PUBLICO	Solicitud radicada por interesado a la Secretaria de Gobierno		La Secretaria de Gobierno- da respuesta aprobando el uso de espacio público o negándolo	
VERIFICACION DE EQUIPOS E INSUMOS	El solicitante debe documentar, permitir y facilitar la verificación de la infraestructura		La Secretaria de Salud, harán la revisión el día de la jornada antes de iniciar	
MANEJO DE RESIDUOS	El solicitante evidenciar la adecuada disposición de residuos (anatómicos, peligrosos, solidos, corto punzantes)		Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente, verifica contrato para la disposición de residuos peligrosos y manejo de residuos sólidos y corto punzantes	
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO	El solicitante aportar copia de CC y tarjeta profesional de los profesionales, aportar evidencia de idoneidad (certificaciones laborales, copias de contratos, etc), permitir y facilitar la verificación		Secretaria de Salud hará la verificación de la idoneidad del talento humano, lo cual se volverá a verificar el día de la jornada antes de iniciar	
RUTA DE ATENCION A COMPLICACIONES	El solicitante debe garantizar una ruta de atención profesional en caso de que algún animal presente complicaciones		Secretaria de Salud hará la verificación de la ruta de atención a complicaciones y cadena de llamadas	
DILIGENCIAR CONSENTIMIENTO INFORMADO	El solicitante debe presentar el formato de consentimiento informado que se usara en la jornada		la Secretaria de Salud hará la verificación de este criterio	

Funcionario que verifica:	
Concepto final:	

Dependencia Secretaría de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: William Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---

  SC SC-CER587218		Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 121-126 Código Postal: 250252 E-mail: secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
-------------------------	--	---



ALCALDIA DE ZIPAQUIRA  
POLITICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL  
Anexo 2- CRITERIOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACION EN ESTABLECIMIENTOS

Nombre entidad	
Persona responsable	
Celular de contacto	

CRITERIO	SOPORTE DE VERIFICACION-SOLICITANTE	CUMPL E SI / NO	RESPONSABLE- ALCALDIA	CUMPL E SI / NO
LEGALIDAD DE SOLICITANTE	El solicitante debe aportar evidencia de la legalidad del establecimiento y también del concepto favorable de su establecimiento		La secretaria de gobierno, verifica cámara de comercio o soportes de legalidad.	
VERIFICACION DE EQUIPOS E INSUMOS	El solicitante debe documentar, permitir y facilitar la verificación de la infraestructura		La Secretaria de Salud, harán la revisión el día de la jornada antes de iniciar	
MANEJO DE RESIDUOS	El solicitante evidenciar la adecuada disposición de residuos (anatómicos, peligrosos, solidos, corto punzantes)		Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente, verifica contrato para la disposición de residuos peligrosos y manejo de residuos sólidos y corto punzantes	
IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO	El solicitante aportar copia de CC y tarjeta profesional de los profesionales, aportar evidencia de idoneidad (certificaciones laborales, copias de contratos, etc), permitir y facilitar la verificación		Secretaria de Salud hará la verificación de la idoneidad del talento humano, lo cual se volverá a verificar el día de la jornada antes de iniciar	
RUTA DE ATENCION A COMPLICACIONES	el solicitante debe garantizar una ruta de atención profesional en caso de que algún animal presente complicaciones		Secretaria de Salud hará la verificación de la ruta de atención a complicaciones y cadena de llamadas	
DILIGENCIAR CONSENTIMIENTO INFORMADO	el solicitante debe presentar el formato de consentimiento informado que se usara en la jornada		la Secretaria de Salud hará la verificación de este criterio	

Funcionario que verifica:	
Concepto final:	

Dependencia Secretaria de Salud	Elaboró: Iván Guerrero / Mónica Romero C Profesional Universitario / Contratista	Revisó: Lorena Pinzón Garzón Directora Salud Pública	Aprobó: William Contreras Mateus Secretario de Salud	Ruta: Documents\PROYECTO SALUD AMBIENTAL\2022\PQRS\OFICIOS\AGO STO
------------------------------------	--	--	--	---

  SC SC-CER587218		Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 5-36 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 121-126 Código Postal: 250252 E-mail: secretariasalud@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
-------------------------	--	---